

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1983

¿Qué es la *Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social*?

¿Quiénes se han dedicado, en Chile, a la Filosofía del Derecho?

¿Qué obras de Filosofía del Derecho se han publicado en Chile?

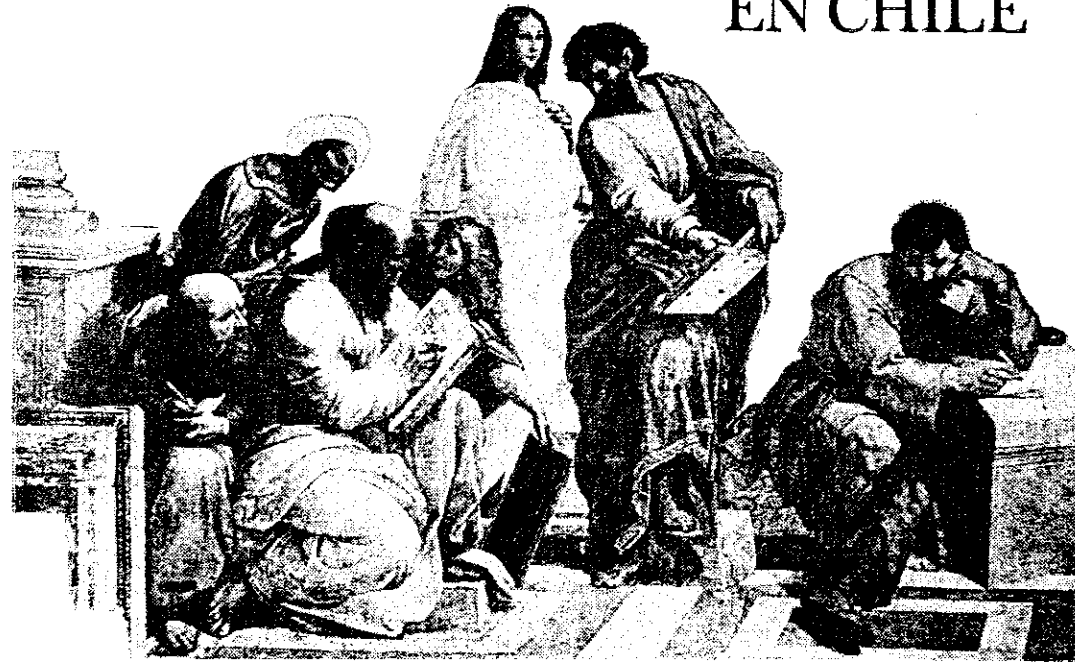
¿Cuál ha sido la contribución nacional a las investigaciones de la lógica jurídica formal?

¿Cuál es el origen histórico, la finalidad y el contenido de la asignatura de *Introducción al Derecho*?

El material contenido en este volumen responde a estas y otras preguntas.

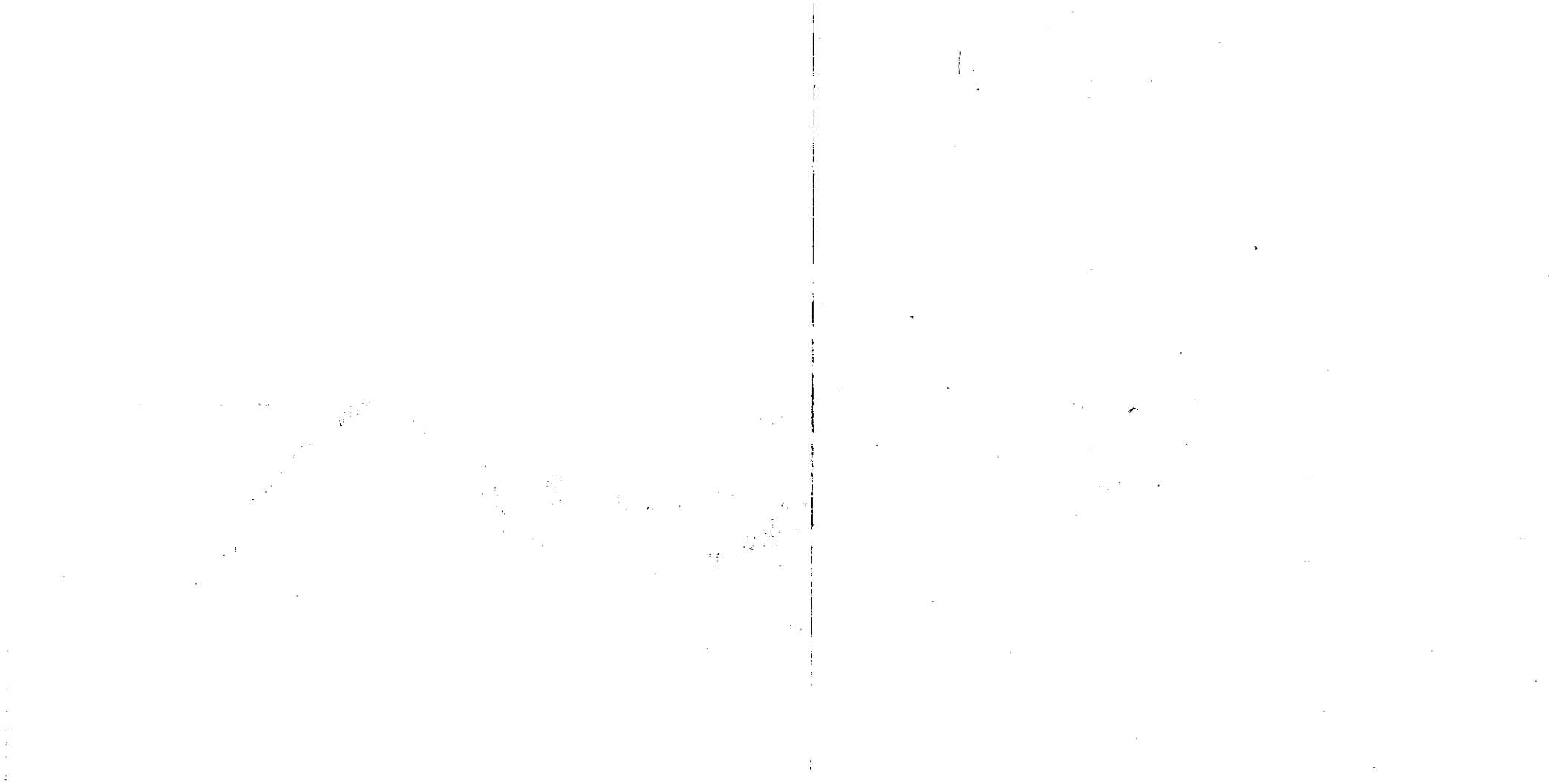
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 1 / 1983

LA FILOSOFIA DEL DERECHO EN CHILE



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL





La ilustración de la cubierta corresponde a un detalle del fresco *La Escuela de Atenas*, de Rafael. Esta obra muestra, bajo la bóveda de una basílica, a una copiosa muchedumbre de filósofos de la Grecia antigua. El personaje con la cabeza apoyada en la mano es Heráclito, para quien sirvió modelo al artista la figura de Miguel Ángel.

ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

1983

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

A N U A R I O 1 9 8 3

Este Anuario ha sido impreso con la colaboración de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Valparaíso, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Católica de Valparaíso, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción y Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social.
Inscrito en el Registro de la Propiedad Intelectual
bajo el número 58.278.

Diseño gráfico: Allan Browne E.

Impreso en
EDEVAL
Errázuriz esquina de Freire, Valparaíso.

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1983

LA FILOSOFIA DEL DERECHO EN CHILE

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1981 - 1983)

Agustín Squella (Presidente); Mario Cerda (Vice-
presidente); Nelson Reyes (Secretario General);
Jaime Williams (Tesorero); Antonio Bascuñán, Jorge
Iván Hübner, Jorge Millas, Juan Enrique Serra y
Hugo Tagle (Directores).

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La
correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V,
Valparaíso.

ANTECEDENTES SOBRE LA SOCIEDAD
CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

PROGRAMAS DE FILOSOFIA
DEL DERECHO

En esta parte se reproducen los programas que el curso de Filosofía del Derecho reconoce en algunas Facultades de Derecho chilenas y de otras universidades iberoamericanas. Al reproducir estos programas, se ha omitido consignar las referencias que en ocasiones ellos contienen acerca de la metodología y bibliografía del respectivo curso, conservando únicamente lo relativo al contenido temático de los mismos programas.

Capítulo XIV.— Las sociedades intermedias. Definición. División de las sociedades intermedias. Causalidad.

Capítulo XV.— De la sociedad civil. Definición. Sus elementos constitutivos. De la autoridad civil. De la autoridad en general. Autoridad de consejo. Autoridad política. Definición. Necesidad. Origen: en abstracto y en persona determinada. Legitimidad de la autoridad: de título y de ejercicio. Representatividad de la autoridad: en y de persona determinada. Deberes de la autoridad civil. Formas de la autoridad civil o formas de gobierno. De la dictadura. Teoría de la separación de los poderes.

Capítulo XVI.— De los súbditos. Qué es la comunidad. Distintas clases de comunidad. La comunidad nacional. El hombre, fundamento y fin de la comunidad. Dos concepciones sobre el hombre: sus consecuencias respectivas. Deberes de los súbditos para con la autoridad civil. Derechos de los súbditos para con la autoridad civil. De la resistencia y rebelión.

Capítulo XVII.— Del bien común. El concepto de bien. El concepto de común. El bien común. Definición. Sus elementos constitutivos.

Capítulo XVIII.— Medios para obtener el bien común. Concepto de medios. ¿En poder de quién deben estar los medios? Doctrinas individualistas, socialista y subsidiarista.

Capítulo XIX.— La comunidad internacional. Concepto. Elementos constitutivos. De la soberanía del Estado. De la intervención y del derecho de intervención. Del derecho de legítima defensa de la guerra justa.

Capítulo XX.— De la sociedad religiosa y principalmente de la Iglesia. Sus elementos constitutivos. Definición. Relaciones entre la Iglesia con el Estado.

Capítulo XXI.— Del Derecho y de la política. Conceptos. Relaciones. De la actividad jurídica y política.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE
VALPARAISO

I. *El Derecho como objeto del saber filosófico.*

1. La Filosofía en general: conocimiento, ciencia y filosofía; concepto de filosofía, método, contenido y división.
2. La Filosofía jurídica: relación con la Filosofía en general; carácter específico, contenido y partes de la misma.
3. La Filosofía del Derecho y otros saberes jurídicos: Ciencia del Derecho, Historia del Derecho, Sociología jurídica.
4. Tres aspectos del Derecho: norma, hecho, valor. Sentido y alcance de un posible triple enfoque del Derecho.

II. *Gnoseología Jurídica.*

(Posibilidad y fundamento del conocimiento del Derecho).

1. Las interrogantes de la Teoría del conocimiento en general y su proyección al ámbito del Derecho.
2. Las respuestas ofrecidas por las principales direcciones del pensamiento iusfilosófico: a) Positivismo; b) Neokantismo; c) Neopositivismo; d) Iusnaturalismo.

III. *Ontología Jurídica.*

1. Conceptos preliminares: Hombre, Sociedad, Cultura.
2. Naturaleza o carácter específico del Derecho:
 - a) El Derecho como lo justo, como ley y como facultad o "derecho subjetivo".
 - b) El Derecho como institución u orden concreto, como decisión y como hecho.
 - c) El Derecho como norma (ordenamiento o conjunto ordenado de normas).
3. El Derecho y otros fenómenos sociales:
 - a) Derecho y moral.
 - b) Derecho y Poder (fuerza).
 - c) Derecho y Estado.
 - d) Derecho y Economía.
4. Sentido finalista del Derecho y funciones del mismo.
5. Dimensión objetiva y subjetiva del Derecho (El Derecho en sentido objetivo y en sentido subjetivo).
6. El derecho subjetivo.
7. El deber jurídico y la obligatoriedad del Derecho.
8. El problema del concepto y del criterio o la fuente de validez

del Derecho. Alusión al Derecho en sentido positivo y en sentido natural.

IV. *Axiología y Deontología Jurídicas.*

1. El problema axiológico, ético o deontológico del Derecho (positivo): sentido, alcance y justificación del tema (La dimensión filosófica, —axiología o ética—, de la validez del Derecho, o la cuestión de la legalidad y legitimidad).
2. El tema axiológico en general: concepto de valor y tipos de éste.
3. Los valores jurídicos y en especial la Justicia: la justicia como valor ético social y como fin esencial y/o principio informador del Derecho.
4. La teoría del Derecho justo o doctrina del Derecho natural (como expresión del Derecho intrínsecamente justo).
 - a) Ciencia del Derecho natural, Filosofía jurídica, Filosofía moral, Ética social y Teología moral.
 - b) El Derecho natural en la historia del pensamiento filosófico-jurídico.
 - c) Fundamentación del Derecho natural.
 - d) Derecho natural en sentido objetivo y subjetivo.
 - e) Concepto y contenido del Derecho natural (objetiva o normativamente considerado).
 - f) Características o propiedades del Derecho natural.
 - g) Relación entre Derecho natural y Derecho positivo.
5. El problema del Derecho injusto y del Derecho moralmente neutro: conflicto entre la justicia y otros valores jurídicos; validez y obligatoriedad del Derecho atrozmente injusto; la cuestión de un deber moral de obediencia al Derecho positivo moralmente neutro; reconsideración del tema de la validez y obligatoriedad del Derecho.
6. El tema de los derechos humanos.
7. Principios de Derecho natural en algunos campos del Derecho (Familia, Penal, etc.).

V. *Lógica Jurídica y Teoría de la Ciencia del Derecho.*

1. Lógica formal, lógica deóntica y lógica jurídica.
2. Estructura lógica de las proposiciones jurídicas. Principios for-

males del pensamiento jurídico. Teoría del razonamiento jurídico.

3. El Derecho, ¿objeto de Ciencia o de Técnica? Posibilidad de una Ciencia jurídica específica.
4. Principales direcciones metodológicas de la Ciencia del Derecho.
5. Concepto, naturaleza y funciones de la Ciencia jurídica.
6. El problema de la interpretación y de la integración del Derecho.